

LA NÓMINA MEJORA EN ENERO

Alivio fiscal para 2016

■ La retención del IRPF baja un 3% ■ Novedades en el Impuesto de Sociedades

P14 a 17/EDITORIAL

ECONOMÍA / POLÍTICA

EL EFECTO DEL NUEVO IRPF DE 2016

Las retenciones del IRPF bajan un 3%

MENOS CARGA FISCAL/ Acaba de entrar en vigor una nueva bajada del IRPF de hasta un 3% en las retenciones de las nóminas que finales de mes. A pesar de que el Gobierno adelantó la rebaja prevista para 2016 a julio, que reduce los tipos hasta dos puntos, en

Mercedes Serraller, Madrid
 Los contribuyentes disfrutaron este año de una nueva bajada del IRPF de hasta un 3% en las retenciones de las nóminas. Aunque el Gobierno de Mariano Rajoy adelantó la rebaja prevista para 2016 al pasado julio, que disminuye los tipos entre dos y un punto, en 2015 en realidad se ha retenido sólo medio punto menos, con lo que todavía resta parte de la bajada prevista por la reforma fiscal. Esta segunda parte de la reforma fiscal acaba de entrar en vigor y ya se notará a finales de mes.

De esta forma, los contribuyentes tienen en el nuevo año entre medio punto y un punto menos de retención, lo que supone una rebaja para un soltero sin hijos de entre un 2,19% tanto para ingresos de 25.000 euros como de un millón de euros al año, y una reducción del 3,01% para rentas anuales de 40.000 euros, por ejemplo (ver cuadro adjunto, elaborado por el Consejo General de Economistas Asesores Fiscales Reaf-Regaf).

En el caso de una familia con un solo sueldo y dos hijos, uno de ellos menor de tres años, la rebaja en las retenciones se mueve entre un 1,91% para ingresos de 30.000 euros y un 3,03% para 40.000 euros.

La reducción global de la reforma fiscal para 2015 y 2016 en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es de una media del 12,5%, según Hacienda. La Memoria económica que acompaña a la reforma detalla que la rebaja del IRPF tendrá un impacto recaudatorio final de 4.520 millones, frente a los 5.981 millones brutos que prevé el Gobierno.

Esta reducción estaba prevista que fuera de una media del 7,1% en 2015 y del 5,4% en 2016. Al final, el adelanto de la rebaja de 2016 a julio de 2015 ha tenido un efecto de una reducción media de cerca del 9% en 2015, con lo que ahora resta que los contribuyentes disfruten de un nuevo alivio fiscal en la retención del IRPF de sus nóminas de hasta el 3% en 2016.

El Consejo de Ministros aprobó el pasado 10 de julio el Real Decreto-ley que adelantó a julio la rebaja del IRPF

CUÁL SERÁ LA REBAJA DE LAS RETENCIONES EN 2016

En la primera columna, se destacan los niveles salariales, y en la última, lo que se percibirá de más en enero por las menores retenciones

■ Ejemplo de tributación en el caso de un contribuyente soltero y sin hijos, en euros

Salario bruto anual	Retención 2015	Retención 2016	Diferencia (2015-2016)	% diferencia	Salario mensual	Retención diciembre 2015 (€)	Retención enero 2016 (€)	Salario neto		Diferencia (€) enero 16 / diciembre 15
								Diciembre 2015	Enero 2016	
14.000	781	762	19	2,49%	1.000	55	54	870,07	871,46	1,39
25.000	3.613	3.534	79	2,19%	1.785	258	252	1.395	1.400	5,64
30.000	5.041	4.939	102	2,02%	2.142	360	352	1.624	1.631	7,29
40.000	8.008	7.767	240	3,01%	2.857	572	554	2.073	2.090	17,20
50.000	11.727	11.380	347	2,96%	3.571	837	812	2.504	2.527	22,52
60.000	15.528	15.080	447	2,88%	4.285	1.109	1.077	2.947	2.977	29,70
70.000	19.747	19.198	548	2,78%	5.000	1.410	1.371	3.360	3.397	36,92
80.000	24.348	23.698	649	2,67%	5.714	1.739	1.692	3.746	3.790	44,13
90.000	28.948	28.198	750	2,59%	6.428	2.067	2.014	4.131	4.183	51,31
100.000	33.545	32.698	846	2,52%	7.142	2.396	2.335	4.517	4.576	58,20
150.000	56.542	55.198	1.344	2,38%	10.714	4.038	3.942	6.446	6.540	93,74
200.000	79.540	77.698	1.841	2,32%	14.285	5.681	5.549	8.375	8.504	129,27
250.000	102.537	100.198	2.339	2,28%	17.857	7.324	7.157	10.304	10.468	164,81
300.000	125.535	122.698	2.836	2,26%	21.428	8.966	8.764	12.232	12.433	200,35
500.000	217.525	212.698	4.826	2,22%	35.714	15.537	15.192	19.947	20.290	342,49
1.000.000	447.500	437.698	9.801	2,19%	71.428	31.964	31.264	39.235	39.933	697,85

■ Ejemplo de tributación en el caso de una familia donde trabaja sólo uno de los cónyuges con 2 hijos, uno menor de tres años, en euros

Salario bruto anual	Retención 2015	Retención 2016	Diferencia (2015-2016)	% diferencia	Salario mensual	Retención diciembre 2015 (€)	Retención enero 2016 (€)	Salario neto		Diferencia (€) enero 16 / diciembre 15
								Diciembre 2015	Enero 2016	
14.000	0	0	0	0%	1.000	0	0	925,92	925,92	0
25.000	2.843	2.784	59	2,09%	1.785	203	198	1.450	1.454	4,25
30.000	4.270	4.189	81	1,91%	2.142	305	299	1.679	1.684	5,82
40.000	7.236	7.016	219	3,03%	2.857	516,86	501	2.128	2.144	15,66
50.000	10.958	10.629	329	3,00%	3.571	782	759	2.559	2.580	21,22
60.000	14.757	14.329	427	2,90%	4.285	1.054	1.023	3.002	3.030	28,24
70.000	18.977	18.447	529	2,79%	5.000	1.355	1.317	3.415	3.451	35,52
80.000	23.576	22.947	628	2,67%	5.714	1.684	1.639	3.801	3.843	42,60
90.000	28.179	27.447	731	2,60%	6.428	2.012	1.960	4.186	4.236	49,95
100.000	32.775	31.947	827	2,52%	7.142	2.341	2.281	4.572	4.629	56,81
150.000	55.777	54.447	1.329	2,38%	10.714	3.984	3.889	6.501	6.593	92,70
200.000	78.770	76.947	1.822	2,31%	14.285	5.626	5.496	8.430	8.558	127,88
250.000	101.775	99.447	2.327	2,29%	17.857	7.269	7.103	10.358	10.522	163,95
300.000	124.765	121.947	2.817	2,26%	21.428	8.911	8.710	12.287	12.486	198,95
500.000	216.775	211.947	4.827	2,23%	35.714	15.483	15.139	20.001	20.343	342,52
1.000.000	446.750	436.947	9.802	2,19%	71.428	31.910	31.210	39.288	39.986	697,88

Fuente: Consejo General de Economistas-Asesores Fiscales Reaf-Regaf

prevista para 2016, con una tarifa intermedia entre la que había y la de este año en las retenciones.

Así, se ha retenido en 2015 un tipo mínimo del 19,5% (hasta 12.450 euros de base imponible) y un máximo del 46% (a

partir de ingresos de 60.000 euros), frente al 20% y el 47%, respectivamente, fijados en principio en la reforma fiscal

para el ejercicio que acaba de terminar. Los tipos intermedios han sido finalmente del 24,5% entre 12.450 y 20.200

euros (frente al 25% inicial); del 30,5% hasta 34.000 euros (y no del 31%), y del 38% hasta 60.000 euros (cuando el pre-

este año

los contribuyentes podrán disfrutar a 2015 se ha retenido medio punto menos.

Los autónomos que saldrán de los módulos

Entra en enero en vigor la primera limitación del sistema de módulos, en el que ahora tributan cerca de 580.000 autónomos, que establece la reforma fiscal. Quedan excluidos de este modelo aquéllos cuyo conjunto de actividades económicas sea superior a 250.000 euros al año, cantidad que se reduce a 125.000 euros si facturan a otras empresas. También salen del sistema las actividades a las que se aplica el tipo de retención del 1%, como las de fabricación y construcción. Permanecen, en cambio, actividades como la restauración, servicio de taxi, agricultura o ganadería. En el ámbito de las actividades agrícolas y ganaderas, se reducen los índices de rendimiento neto de la ganadería de bovino de leche (producción de leche), que pasa de 0,32 a 0,20, lo que supone una reducción del 38%. Se ha tenido en cuenta para ello la reducción continuada de la rentabilidad de esta actividad, según ha indicado el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. En la misma línea, se reduce el índice de rendimiento neto del cultivo de patata, que pasa de 0,37 al 0,26, lo que representa una rebaja del 30%.

visto era el 39%). El coste de esta rebaja lo ha asumido por completo el Estado, por lo que las comunidades

autónomas no necesitaban aprobar una nueva bajada de la tarifa autonómica. Pero como el tipo nominal del impuesto es desde julio ya el previsto para 2016 (ver información de la página siguiente), es decir, un marginal mínimo del 19% y un máximo del 45%, esto es, entre medio punto y un punto menos de lo que se ha retenido, en la mayoría de las comunidades autónomas la declaración de la Renta de 2015 que se presentará la próxima primavera va a salir a devolver.

Rentas en especie

A esto se suma que los tipos de las rentas del ahorro han tenido una rebaja de medio punto desde julio respecto a lo previsto inicialmente para 2015 y que estas plusvalías disfrutaban de una reducción de medio punto adicional a partir del presente mes de enero. Otras novedades en el IRPF para este año atañen a las rentas en especie. Al trabajador le puede interesar pactar con la empresa la sustitución de rentas dinerarias por determinadas rentas en especie que no tributan, como tarjetas de transporte, cheques restaurante o seguros médicos para el trabajador, su cónyuge e hijos. En 2016 se amplía el límite de los pagos por estas pólizas, de 500 euros/año a 1.500 euros si se trata de un discapacitado. Si se tiene la posibilidad de que la empresa le ceda un vehículo, interesará que sea eficiente energéticamente para reducir hasta un 30% esta renta en especie.

Este panorama se mantendrá, previsiblemente, si el PP se mantiene en el Gobierno, ya que el resto de partidos, salvo Ciudadanos, abogan por subir los impuestos. Es el caso de PSOE y Podemos, que se inclinan por elevar la presión fiscal a las rentas altas.

De hecho, en las comunidades en las que gobierna el PSOE con el apoyo de Podemos desde las elecciones autonómicas del pasado 24 de mayo, se están produciendo subidas masivas de impuestos. Es el caso de Baleares, Aragón, Comunidad Valenciana, Extremadura y Castilla-La Mancha.